

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0089) 27 FEBRERO 2023

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la población considerada víctima, como medida de reparación tiene derecho a la restitución de tierras, comprendido esto como la devolución de su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (601) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Página 1 de 4

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ANA ISABEL GONZALEZ DE PARRA"

Que la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.006.197, inició proceso de restitución y formalización de tierras por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la restitución de tierras. De dicho proceso tuvo conocimiento el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras, con el radicado 2016-00146-02.

Que el numeral segundo de la sentencia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2016-00146-02, dispuso:

"SEGUNDO: DECLARAR que Ana Isabel González de Parra identificada con la cédula de ciudadanía N° 31'006.197, y su núcleo familiar son víctimas de desplazamiento forzado y despojo de hecho, en el marco del conflicto armado interno, del inmueble ubicado la carrera 1ª No. 5-44 de Puerto Lleras—Meta, identificado con matrícula inmobiliaria 236-9452 de la ORIP de San Martín, por tanto, titular del derecho a la restitución en los términos de los artículos 3, 74 y 75 de la Ley 1448 de 2011."

Que a su vez mediante auto de fecha 19 de abril de 2021, emitido dentro del proceso identificado con radicado 2016-00146-02, ordenó:

"... determine de manera clara y precisa cuáles son los componentes de la oferta institucional para la población desplazada a que deben acceder éstos y, hecho ello, proceda a realizar la labor de acompañamiento que misionalmente le fue encargada, a efectos de cada uno de ellos pueda lograr el restablecimiento de los derechos que les fueron vulnerados con ocasión del conflicto armado interno."

Que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, emitido dentro del proceso identificado con radicado 2016-00146-02, ordenó:

"Ofíciese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que en el TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS contado a partir del enteramiento de esta decisión, se sirva informar el estado en que se encuentra el proceso de asignación del subsidio de vivienda a favor de la señora Ana Isabel González de Parra, quien fue priorizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, lo cual le fue comunicado a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda mediante oficio URT-GCOJAI-02870 del 26-05-2021."

Que en virtud de lo ordenado, mediante oficio radicado con el número 2021EE0079736, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Villavicencio realizar visita técnica al predio ubicado en el lote 10, manzana N, barrio Guadalajara, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-37040 y referencia catastral No. 01-04-0060-0010-000 del municipio de Villavicencio, departamento de Meta, con el fin de determinar las condiciones técnicas y estructurales de la vivienda, y de ser el caso proceder con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad correspondiente.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha: 17/03/2021 Código: GDC-PL-10 Página **2** de **4** "Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ANA ISABEL GONZALEZ DE PARRA"

Que los resultados de la citada visita técnica fueron allegados por la Alcaldía de Villavicencio por medio del oficio No. 1030-26/744 de 22 de junio de 2022, en el que informa en sus conclusiones que "Se requiere intervenir lo antes posible la vivienda para evitar que se siga deteriorando".

De conformidad con los resultados de la visita técnica allegados por la cita entidad territorial, se solicitó a Cavis-UT, en virtud del contrato de encargo de gestión suscrito entre Cavis UT y Fonvivienda, a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 la captura de datos y postulación al subsidio familiar de vivienda de la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.006.197 en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Que la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.006.197, se postuló por la caja de compensación COFREM - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIOS.

Que por parte de los ingenieros del área de subsidios se ejecutó el proceso de validaciones y cruces para el hogar de la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA, dando como resultado que se ejecutó el proceso de validaciones y cruces en la Bolsa Desplazados para el hogar del asunto, dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos de dicha bolsa, de conformidad con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022.

Que como consecuencia a lo ordenado en el fallo de restitución de tierras proferido por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras en el proceso de restitución y formalización de tierras identificado con número de radicado 2016-00146-02, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la modalidad de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIOS" a la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.006.197, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 de 21 de febrero de 2023, por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 17.400.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de restitución de tierras proferida por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras y de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y autos post fallo de fechas 19 de abril y 19 de octubre de dos mil veintiuno

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha: 17/03/2021 Código: GDC-PL-10 Página 3 de 4 "Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ANA ISABEL GONZALEZ DE PARRA"

(2022), en Proceso de Restitución de Tierras identificado con el número de radicado 2016-00146-02.

Artículo 2. Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA **HOGARES** PROPIETARIOS, al hogar de la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.006.197, por valor de DIECISIETE **CUATROCIENTOS MILLONES** MIL **PESOS** M/CTE (\$ 17.400.000.oo), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada, en virtud a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.1.13. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la expedición de la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ DE PARRA y la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notificar personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 FEBRERO 2023

Director de Fonvivienda

Proyectó: Yaritza Yaneth Noche Arzuza
Revisó: Jorge Andrés Montaña Bernal

Revisó: Jorge Andrés Montaña Bernal Aprobó: Marcela Rey Hernández

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha: 17/03/2021 Código: GDC-PL-10 Página 4 de 4